GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES X | Caracas, jueves 2 de agosto de 2007 | Número 38.738

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete varios Créditos Adicionales, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se señalan.

Acuerdo mediante el cual se declara de utilidad pública e interés social la obra destinada a la continuación en prestación de servicio, uso y aprovechamiento de los bienes, muebles, inmuebles, maquinarias, materiales y demás bienhechurías que conforman el Complejo Cementero Andino, S.A.

Presidencia de la República

Decreto Nº 5.474, mediante el cual se autoriza al Ministro del Poder Popular para las Finanzas, para que proceda a la creación de una empresa bajo la forma de sociedad anónima, la cual se denominará Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, Registradores Públicos de los Municipios que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Adrián Miguel Gulabsingh Secsahai, Registrador Principal del estado Bolívar.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Carmen Elvira León de Castellanos, Notaria Pública de Tinaquillo del estado Cojedes.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se traslada al Agregado II Yerson José Tochón Armao, Administrador de Misión en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao, Antillas Neerlandesas, al Servicio Interno.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Arévalo Enrique Méndez Romero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela, ante el Gobierno de la República Argentina.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Oficina Nacional de Presupuesto

Providencias por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gasto corriente para Gasto de capital de los Ministerios que en ellas se indican.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se declara cerrada la averiguación administrativa abierta a la ciudadana Giulia Inzolia Berardi, Corredor de Seguros.

SENIAT

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Teresa de Jesús Salazar de Febres, Jefa de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Interno Región Nor-Oriental, en calidad de Encargada, a partir del 23/07/2007 hasta el 02/09/2007.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Silvia Herrera Zapata, Gerente de Doctrina y Asesoría de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en calidad de Encargada.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana María Fátima De Macedo de Delgado, Jefe de la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central.

Providencia por la cual se concede a la empresa Almacenadora la Laguna, C.A., autorización para establecer y operar un Depósito Aduanero (IN-BOND).

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Vicealmirante Zahir Alí Quintana Castro, Comandante General de la Armada.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos José De Freitas Otamendi, como Director de Calidad de Agua, adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental, de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Edith Gómez, la certificación de copia de documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Yaraní Ramos Dierma, Presidenta Ejecutiva de la Fundación Misión Hábitat.

Tribunal Supremo de Justicia

Acuerdo mediante el cual se concede la Jubilación a la ciudadana Inés González de Kaicefati.

Resoluciones por las cuales se designan Jueces Titulares, a los ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se dispone que los Jueces unipersonales de la Sala de Juicio del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial de estado Falcón, con sede en Santa Ana de Coro, que hasta el momento conocen todos los procesos en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, deberán remitir todas aquellas causas que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Abogado Rubén Elías Rodríguez Lobo, Juez Accidental de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Belkys Beatriz Baiza Bolívar, Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Danitza A. Pampfil Rivero, como Jefe de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Julio César Rojas Rojas, Director General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargado.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Nancy Josefina Núñez Jiménez, como Defensora Delegada del estado Bolívar (Encargada), a partir del 06 de agosto de 2007.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas contenida en el oficio F-1471, de fecha 23 de julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE,** por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 4.105.376.388,87)** al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			**Bs.**	**4.105.376.388,87**
Proyecto	**179999000**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados funcionalmente de la República"**	**"**	**4.105.376.388,87**
Acción Específica:	**179999022**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"**	**"**	**4.105.376.388,87**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes de Financiamiento	"	4.105.376.388,87
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	4.105.376.388,87
		A0069 – Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (SAMARN)	"	4.105.376.388,87
		Control de Erosión de la Costa en las Inmediaciones del Puesto Naval Fronterizo Isla Vapor (PN/ISVA), Municipio José Antonio Páez, Estado Apure, sobre el Río Arauca Internacional	"	4.105.376.388,87

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas contenida en el oficio N° F-1476, de fecha 25 de julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,** por la cantidad de **SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 60.768.714.185,00),** al Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partida y Organismo de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR:			**Bs.**	**60.768.714.185**
Proyecto:	**359999000**	**"Aporte, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados funcionalmente de la República"**	**"**	**60.768.714.185**
Acción Específica:	359999035	"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)"	"	60.768.714.185
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones"** – Otras Fuentes de Financiamiento	**"**	**60.768.714.185**
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	60.768.714.185
		A0084 – Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	"	60.768.714.185

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas contenida en el oficio N° F- 001512, de fecha 30 de julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 250.000.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Organismo, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT			**Bs.**	**250.000.000.000**
Proyecto:	**479999000**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados Funcionalmente de la República"**	"	**250.000.000.000**
Acción Específica:	**479999004**	**"Transferencias para financiar los proyectos del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat"**	"	**250.000.000.000**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	250.000.000.000
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-específica:	03.03.06	"Transferencias de capital a entes descentralizados financieros bancarios"	"	250.000.000.000
		A0711- Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). -Atender la demanda para el otorgamiento del Subsidio Directo Habitacional (Préstamos Nuevos), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2007.	"	250.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas contenida en el oficio F- 1511, de fecha 30 de Julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT,** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 88.520.000.000,00),** al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Organismo, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT			**Bs.**	**88.520.000.000,00**
Proyecto:	**479999000**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados funcionalmente de la República"**	"	**88.520.000.000,00**
Acción Específica:	**479999004**	**"Transferencias para financiar los proyectos del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"**	"	**88.520.000.000,00**
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	88.520.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de capital a entes descentralizados financieros bancarios"	"	88.520.000.000,00
	A0711	"Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)" -Reubicar familias que habitan actualmente a la margen del trazado de los proyectos ferroviarios Central Ezequiel Zamora y Simón bolívar, Tramo Puerto Cabello – La Encrucijada y Puerto Cabello - Barquisimeto	"	88.520.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Finanzas contenida en el oficio F-1642 de fecha 20 julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Cultura,** por la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 78.035.581.744,00)** a los Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			**Bs.**	**78.035.581.744,00**
Acción Centralizada:	**460002000**	**"Gestión Administrativa"**	"	**1.367.605.859,00**
Acción Específica:	**460002003**	**"Apoyo Institucional al Sector Público"**	"	**1.367.605.859,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.367.605.859,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.242.037.589,00
		A0450-Fundación Compañía Nacional de Danza	"	218.980.466,00
		A0949-Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio	"	1.023.057.123,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	125.568.270,00
		A0450-Fundación Compañía Nacional de Danza	"	90.000.000,00
		A0949-Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio	"	35.568.270,00
Proyecto:	**460050000**	**"Creación de la Plataforma Comunicacional de Masas de la Gestión Cultural"**	"	**3.571.425.749,00**
Acción Específica:	**460050003**	**"Creación y acondicionamiento de estudios de transmisión de producciones audiovisuales"**	"	**2.450.000.000,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes**	"	**150.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	100.000.000,00
	10.13.00	"Materiales fotográficos"	"	50.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios No Personales" -Otras Fuentes**	"	**1.000.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	"	100.000.000,00
	02.05.00	"Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	"	100.000.000,00
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	100.000.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	300.000.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	100.000.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	200.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	100.000.000,00
Partida:	**4.04**	**"Activos Reales" -Otras Fuentes**	"	**1.300.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.000.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	100.000.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	100.000.000,00
	09.99.00	"Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	100.000.000,00
Acción Específica:	**460050005**	**"Edición y Distribución Propia de los Productos "Todos Adentro" Impreso, Radio y TV"**	"	**1.121.425.749,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**1.121.425.749,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	90.000.000,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	900.000.000,00
	07.04.00	"Avisos"	"	31.425.749,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	100.000.000,00
Proyecto:	**460052000**	**"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"**	"	**3.513.938.011,00**
Acción Específica:	**460052001**	**"Promocionar y divulgar las actividades culturales que contribuyan a consolidar la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)"**	"	**3.513.938.011,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**175.000.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	175.000.000,00
Partida:	**4.02**	**"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes**	"	**200.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.05.00	"Material de Enseñanza"	"	50.000.000,00
	99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	150.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**3.138.938.011,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	300.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	1.193.506.000,00
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes fuera del país"	"	1.034.872.850,00
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	200.000.000,00
	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	"	10.559.161,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	400.000.000,00
Proyecto:	**460063000**	**"Creación de la Secretaría del Gabinete del Ministerio de la Cultura"**	"	**704.224.796,00**
Acción Específica:	**460063001**	**"Creación y puesta en funcionamiento de la Secretaría del Gabinete del Ministerio de la Cultura"**	"	**704.224.796,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**385.950.099,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	117.146.400,00
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	"	46.288.760,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	50.205.600,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	3.904.880,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	"	125.915.645,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	42.488.814,00
Partida:	**4.02**	**"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes**	"	**76.703.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	3.486.500,00
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	13.946.000,00
	06.08.00	"Productos Plásticos"	"	3.486.500,00
	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	20.919.000,00
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	17.432.500,00
	10.99.00	"Otros Productos y Útiles Diversos"	"	3.486.500,00
	99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	13.946.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**241.571.697,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes dentro del país"	"	161.076.300,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	32.138.390,00
	99.01.00	"Otros Servicios no Personales"	"	48.357.007,00
Proyecto:	**460064000**	**"Oficina Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad "**	"	**689.852.861,00**
Acción Específica:	**460064006**	**"Realización de Eventos del Pensamiento Crítico y de los Derechos Humanos"**	"	**689.852.861,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**40.000.000,00**

Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	40.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**649.852.861,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	"	36.400.000,00
	01.02.00	"Alquileres de Instalaciones Culturales y Recreativas"	"	54.600.000,00
	02.02.00	"Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	"	54.600.000,00
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	36.266.104,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	45.500.000,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	163.800.000,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes dentro del país"	"	91.000.000,00
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes fuera del país"	"	109.200.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	58.486.757,00
Proyecto:	**460065000**	**"Registro Nacional Voz de los Creadores "**	"	**388.042.234,00**
Acción Específica:	**460065001**	**"Realizar el Registro Nacional de los Creadores Venezolanos"**	"	**388.042.234,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**388.042.234,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	388.042.234,00
Proyecto:	**460067000**	**"Archivo de la Revolución Bolivariana"**	"	**1.681.516.349,00**
Acción Específica:	**460067001**	**"Creación y Puesta en Funcionamiento del Archivo de la Revolución"**	"	**144.970.000,00**
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**61.970.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	"	50.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	11.970.000,00
Partida:	**4.04**	**"Activos Reales" -Otras Fuentes**	"	**83.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	50.000.000,00
	09.02.00	"Equipos de Computación"	"	33.000.000,00
Acción Específica:	**460067002**	**"Recolección y Adquisición de Documentos"**	"	**671.051.220,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**542.075.409,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	240.000.000,00
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	"	79.400.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	60.000.000,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	27.200.000,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"	"	95.475.409,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	40.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**128.975.811,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Derechos de Autor"	"	60.401.842,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	7.924.591,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes dentro del país"	"	50.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	10.649.378,00
Acción Específica:	**460067003**	**"Concentración, Tratamiento Archivístico y Disposición de los Documentos"**	"	**664.467.999,00**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**535.645.317,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	"	240.000.000,00
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación al Personal Contratado"	"	79.400.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	"	60.000.000,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	"	20.769.908,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-económica al Personal Contratado"	"	95.475.409,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	"	40.000.000,00
Partida:	**4.02**	**"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes**	"	**50.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.05.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	30.000.000,00
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	20.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**78.822.682,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	50.000.000,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	18.185.947,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	10.636.735,00
Acción Específica:	**460067004**	**"Plan Comunicacional y de Visitas Comunitarias para el conocimiento general de la existencia y utilización de los documentos del Archivo de la Revolución"**	"	**201.027.130,00**
Partida:	**4.02**	**"Materiales, Suministros y Mercancías" -Otras Fuentes**	"	**50.000.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	"	50.000.000,00
Partida:	**4.03**	**"Servicios no Personales" -Otras Fuentes**	"	**151.027.130,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	84.428.560,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	"	50.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	16.598.570,00
Proyecto:	**469999000**	**"Aportes, Donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados funcionalmente de la República"**	"	**66.118.975.885,00**
Acción Específica:	**469999001**	**"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"**	"	**9.642.543.968,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**9.642.543.968,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.483.632.248,00
		A0002-Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	"	6.483.632.248,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.158.911.720,00
		A0002-Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas	"	3.158.911.720,00
Acción Específica:	**469999006**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón"**	"	**855.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**855.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	643.635.40,00
		A0151-Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón	"	643.635.402,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	211.364.598,00
		A0151-Instituto Universitario de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón	"	211.364.598,00
Acción Específica:	**469999007**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Compañía Nacional de Teatro"**	"	**1.404.200.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.404.200.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.265.950.000,00
		A0158-Compañía Nacional de Teatro	"	1.265.950.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	138.250.000,00
		A0158-Compañía Nacional de Teatro	"	138.250.000,00
Acción Específica:	**469999008**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Orquesta Filarmónica Nacional"**	"	**1.417.500.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.417.500.000,00**

Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.410.295.359,00
		A0161-Fundación Orquesta Filarmónica Nacional	"	1.410.295.359,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	7.204.641,00
		A0161-Fundación Orquesta Filarmónica Nacional	"	7.204.641,00
Acción Específica:	**469999009**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Instituto Universitario de Danza"**	"	**1.020.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.020.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	970.000.000,00
		A0187-Instituto Universitario de Danza	"	970.000.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	50.000.000,00
		A0187-Instituto Universitario de Danza	"	50.000.000,00
Acción Específica:	**469999010**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Biblioteca Ayacucho"**	"	**1.327.200.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.327.200.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.305.964.800,00
		A0301-Fundación Biblioteca Ayacucho	"	1.305.964.800,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	21.235.200,00
		A0301-Fundación Biblioteca Ayacucho	"	21.235.200,00
Acción Específica:	**469999013**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Teresa Carreño"**	"	**4.349.800.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**4.349.800.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.941.700.000,00
		A0372-Fundación Teresa Carreño	"	3.941.700.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	408.100.000,00
		A0372-Fundación Teresa Carreño	"	408.100.000,00
Acción Específica:	**469999015**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Librerías del Sur"**	"	**100.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**100.000.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	100.000.000,00
		A0374-Fundación Librerías del Sur	"	100.000.000,00
Acción Específica:	**469999017**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Centro de la Diversidad Cultural"**	"	**3.984.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**3.984.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.456.000.000,00
		A0378-Fundación Centro de la Diversidad Cultural	"	3.456.000.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	528.000.000,00
		A0378-Fundación Centro de la Diversidad Cultural	"	528.000.000,00
Acción Específica:	**469999018**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Cinemateca Nacional"**	"	**2.967.350.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**2.967.350.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.685.850.000,00
		A0390-Fundación Cinemateca Nacional	"	2.685.850.000,00
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	".	281.500.000,00
		A0390-Fundación Cinemateca Nacional	"	281.500.000,00
Acción Específica:	**469999020**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela"**	"	**428.400.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**428.400.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	409.400.000,00
		A0417-Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela	"	409.400.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	19.000.000,00
		A0417-Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela	"	19.000.000,00
Acción Específica:	**469999021**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Museos Nacionales"**	"	**7.570.100.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**7.570.100.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.905.100.000,00
		A0424-Fundación Museos Nacionales	"	6.905.100.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	665.000.000,00
		A0424-Fundación Museos Nacionales	"	665.000.000,00
Acción Específica:	**469999023**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Compañía Nacional de Danza"**	"	**1.763.019.534,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**1.763.019.534,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.673.019.534,00
		A0450-Fundación Compañía Nacional de Danza	"	1.673.019.534,00
	03.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	90.000.000,00
		A0450-Fundación Compañía Nacional de Danza	"	90.000.000,00
Acción Específica:	**469999025**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Misión Cultura"**	"	**2.994.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**2.994.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.089.613.485,00
		A0452-Fundación Misión Cultura	"	2.089.613.485,00
	03.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	904.386.515,00
		A0452-Fundación Misión Cultura	"	904.386.515,00
Acción Específica:	**469999027**	**"Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"**	"	**2.809.600.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**2.809.600.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.809.600.000,00
		A0454-Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonia Films	"	2.809.600.000,00
Acción Específica:	**469999028**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía"**	"	**2.997.100.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**2.997.100.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.997.100.000,00
		A0821-Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)	"	2.997.100.000,00

Acción Específica:	**469999029**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Centro Nacional del Libro"**	"	**3.344.750.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**3.344.750.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	3.344.750.000,00
		A0829-Centro Nacional del Libro (CNL)	"	3.344.750.000,00
Acción Específica:	**469999031**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"**	"	**9.310.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**9.310.000.000,00**
Sub-Partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	".	8.310.000.000,00
		A0948-Instituto de las Artes Escénicas y Musicales	"	8.310.000.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.000.000.000,00
		A0948-Instituto de las Artes Escénicas y Musicales	"	1.000.000.000,00
Acción Específica:	**469999032**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"**	"	**6.934.412.383,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**6.934.412.383,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.208.112.383,00
		A0949-Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio	"	6.208.112.383,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	726.300.000,00
		A0949-Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio	"	726.300.000,00
Acción Específica:	**469999033**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Red de Arte"**	"	**900.000.000,00**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**900.000.000,00**
Sub-Partidas, Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	781.600.000,00
		A0459-Fundación Red de Arte	"	781.600.000,00
	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	118.400.000,00
		A0459-Fundación Red de Arte	"	118.400.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas contenida en el oficio N° F-1495, de fecha 26 de julio de 2007;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación,** por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 67.906.350.000,00),** al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Organismo, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION			**Bs.**	**67.906.350.000**
Proyecto:	**419999000**	**"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados funcionalmente de la República"**	"	**67.906.350.000**
Acción Específica:	419999002	"Aportes, donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL)"	"	67.906.350.000
Partida	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes de Financiamiento**	"	**67.906.350.000**
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	67.906.350.000
		A0421- Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL) • Mercal Máxima Protección	"	67.906.350.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo previsto en los artículos 115, 187 numeral 24 y 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con los artículos 1, 2, 7 y 13 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado promover el fortalecimiento de la industria nacional y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo endógeno, con el fin de generar fuentes de ocupación productiva con alto valor agregado nacional, que brinde a toda la población una existencia digna y decorosa que le permita elevar la calidad de vida;

CONSIDERANDO

Que desde el mes de marzo del año 2006, se discute la titularidad de la empresa de carácter mixta CEMENTO ANDINO, S.A., la cual es de relevancia regional para el desarrollo del estado Trujillo, ya que el complejo cementero abastece de empleo laboral a una gran parte de los ciudadanos y ciudadanas circundantes a las instalaciones de la misma, los cuales se han visto afectados en cierta medida por la situación que se ha presentado desde esa fecha;

CONSIDERANDO

Que la actividad desarrollada por el complejo cementero Cemento Andino, S.A. adquiere en los actuales momentos en nuestro país un factor de relevancia, ya que se está desarrollando una política de construcción de viviendas e infraestructuras, cuya principal materia prima se encuentra constituida por el cemento producido a nivel nacional;

CONSIDERANDO

Que ha transcurrido más de un año desde que comenzó el conflicto de propiedad surgido sobre la titularidad accionaria de la empresa de carácter mixta CEMENTO ANDINO, S.A., y que desde el 11 de agosto de 2006, en aras de resguardar el bienestar colectivo de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en dicha empresa, así como de los que se atribuyen la titularidad de la propiedad de la misma, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia acordó nombrar una Junta de Administración *ad-hoc* de dicha compañía, conformada por representantes de diversos órganos del Poder Ejecutivo Nacional;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado garantizar el funcionamiento adecuado de la industria y propender al desarrollo coordinado del pluralismo social, representado en el colectivo, y la protección a la propiedad privada de quien corresponda y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios dentro de dicha empresa.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar de utilidad pública e interés social la obra destinada a la continuación en la prestación de servicio, uso y aprovechamiento de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, materiales y demás bienhechurias que conforman el complejo cementero Cemento Andino, S.A., ubicado en Las Llanadas de Monay, parroquia Panamericana, jurisdicción del municipio Candelaria del estado Trujillo, necesarios para la producción y comercialización del cemento, la protección y generación de fuentes de ocupación productiva, así como la promoción del desarrollo endógeno;

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional, recomendándoles que sean tomadas todas las providencias conducentes para que, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social, se proceda a dictar el correspondiente Decreto de Expropiación, calificándolo de urgente realización.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete. Año 197º de la Independencia y 148º de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

DESIRÉE SANTOS AMARAL
Primera Vicepresidenta

ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto Nº 5.474 31 de julio de 2007

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 11 del articulo 236 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, los Artículos 101 y 115 encabezamiento de la Ley Orgánica de la Administración Publica, 2° de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, en concordancia con los artículos 103, 116 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, previo informe de la Superintendencia de Seguros, en Consejos de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la política internacional de la República Bolivariana de Venezuela que se adelanta en Sur América y el Caribe, con miras a la aplicación de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), del Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Mercado Común Latinoamericano (MCC), la Comunidad de Caribe (CORICOM), se incrementaran las operaciones comerciales y de créditos a la exportación entre Venezuela y los distintos pueblos de nuestra América, cuyo

riesgo tiene que ser cubierto por una empresa de seguros y de reaseguros con un margen de solvencia y capacidad económica suficiente cuando se requiera afrontar siniestros,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela requiere de una empresa de seguros y reaseguros que permita amparar los riesgos de las operaciones provenientes del intercambio comercial y de inversión entre la Republica Bolivariana de Venezuela y los países con los que mantiene vínculos comerciales,

CONSIDERANDO

Que la Republica Bolivariana de Venezuela cuenta con los recursos económicos necesarios para constituir una empresa de seguros y de reaseguros pública estatal que posibilite la retención de algunos de los riesgos provenientes de otras empresas y entes del Estado y otros riesgos que se encuentren ubicados en el territorio nacional y que dada su cuantía no pueden ser asumidos en un porcentaje significativo por las empresas de seguros y de reaseguros privadas del país,

CONSIDERANDO

Que el socialismo del siglo XXI requiere de un nuevo concepto empresarial que fortalezca las relaciones entre el gobierno bolivariano y el pueblo, conforme al cual el desarrollo económico esté orientado a la satisfacción de las necesidades sociales, lo que requiere de una nueva institucionalidad en la estructura del Estado Venezolano acorde con tales postulados,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la nueva institucionalidad del Estado Venezolano se requiere de una empresa de seguros y de reaseguros que apoye a la mediana y pequeña empresa, a los microempresarios, a las cooperativas de seguro y otras formas de participación de la comunidad,

DECRETA

Artículo 1º. Se autoriza al Ministro del Poder Popular para las Finanzas para que proceda a la creación de una empresa bajo la forma de sociedad anónima, que estará bajo su control accionario y estatutario la cual se denominará **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A.**

Artículo 2º. La sociedad anónima **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S. A.**, tendrá por objeto la realización de actividades de seguros y de reaseguros conforme a lo establecido en la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Artículo 3º. El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas será el órgano de adscripción de la sociedad anónima **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S. A.**, y ejercerá la representación de la República respecto a las acciones de su propiedad.

Artículo 4º. La sociedad anónima **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A.**, tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, pudiendo cambiar de domicilio a cualquier otra ciudad de la República, así como constituir sucursales u oficinas de representación tanto a nivel nacional como internacional.

Artículo 5º. El Capital de la sociedad anónima **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A.,** se determinara en el documento constitutivo estatutario de dicha sociedad anónima.

Artículo 6º. La sociedad mercantil **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A.**, contará con una Junta Administrativa, conformada por un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente y tres (3) Directores Principales, con sus respectivos suplentes, designados por el Presidente de la República a proposición del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, por lo que respecta a la representación accionaría de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7º. El Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, realizara los trámites pertinentes para la elaboración y registro del documento constitutivo y estatutario de la sociedad anónima **BOLIVARIANA DE SEGUROS Y RESASEGUROS, S.A.**, por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República y velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el articulo 102 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 8º. El Ministro del Poder Popular para las Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil siete. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación, en plena Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

HUGO CABEZAS BRACAMONTE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Finanzas
(L.S.)

RODRIGO CABEZA MORALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

ADAN CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

JOSE RIVERO GONZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

WILLIAN RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RAFAEL JOSE OROPEZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

DAVID VELÁSQUEZ CARABALLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

EDUARDO ALVAREZ CAMACHO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 148°

Nº 362 **Fecha** 27 JUL. 2007

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y con lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833 Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **GREGORIO ANTONIO ALARCON CASANOVA,** titular de la cédula de identidad **N° V.-8.096.841,** para ocupar el cargo de **REGISTRADOR PUBLICO DEL MUNICIPIO AYACUCHO DEL ESTADO TACHIRA, CON CARÁCTER INTERINO.**

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

PEDRO CARREÑO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 148°

N° 372 **Fecha** 27-07-2007

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y con lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833 Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ADRIAN MIGUEL GULABSINGH SECSAHAI,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 8.524.756,** para ocupar el cargo de **REGISTRADOR PRINCIPAL DEL ESTADO BOLIVAR.**

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

PEDRO CARREÑO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 148°

N° 373 **Fecha** 27-07-2007

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y con lo establecido en los artículos 12 y 70 de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833 Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **CARMEN ELVIRA LEON DE CASTELLANOS,** titular de la cédula de identidad **N° V- 3.208.360,** para ocupar el cargo de **NOTARIA PUBLICA DE TINAQUILLO DEL ESTADO COJEDES.**

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

PEDRO CARREÑO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
197° y 148°

N° 374 **Fecha** 27-07-2007

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, según Decreto 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 11 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y con lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley de Registro Público y del Notariado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833 Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2006, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1.- Reincorporar por Mandato Judicial de fecha 30-9-2004, a la ciudadana **MAGALY BEATRIZ RINCON DE OVALLES,** titular de la cédula de identidad **N° V.- 3.511.594,** para ocupar el cargo de **REGISTRADORA PUBLICA DEL MUNICIPIO SAN CARLOS DEL ESTADO COJEDES.**

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

PEDRO CARREÑO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ DGRH - Nº 143-A

Caracas, 09 de julio de 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 del 09 de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 62 y 76 Numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 67 y 68 de la Ley de Servicio Exterior;

RESUELVE

Trasladar al Agregado II **Yerson José Tochon Armao,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V.- 10.480.836**, Administrador de Misión en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao, Antillas Neerlandesas, al Servicio Interno.

Notifíquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 160

Caracas, 01 de agosto de 2007

197° y 148°

R E S O L U C I O N

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según Cartas Credenciales de fecha 15 de junio de 2007, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Servicio Exterior;

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto Nº 5.106 del 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 76 numerales 4 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 1 del artículo 8 y artículo 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

Designar al ciudadano **Arévalo Enrique Méndez Romero**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.467.293**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Argentina.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para las Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número: ***79*** *- Caracas, 30 de Julio de 2007 - 197º y 148º*

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES*** *por la cantidad de* ***DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 18.296.500,00)*** *(Recursos Ordinarios), que fue aprobado por ésta Oficina en fecha 30 de Julio de 2007, de acuerdo con la siguiente imputación:*

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES:			***Bs.***	***18.296.500***
Proyecto	***060025000***	***Redimensionar la política exterior de Venezuela hacia la nueva geopolítica mundial*** - *Recursos Ordinarios*	"	***18.296.500***
Acción Específica:	*060025002*	*Establecer nuevos mecanismos para ejecutar la política exterior de Venezuela en América del Norte*	"	*18.296.500*
De la Partida:	*4.03*	*"Servicios no Personales"*	"	*18.296.500*
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	*04.05.00*	*"Servicio de comunicaciones"*	"	*834.200*
	07.02.00	*"Imprenta y reproducción"*	"	*1.509.300*
	08.01.00	*"Primas y gastos de seguros"*	"	*14.873.700*
	08.02.00	*"Comisiones y gastos bancarios"*	"	*1.075.000*
	15.02.00	*"Tasas y otros derechos obligatorios"*	"	*4.300*
A la Partida:	*4.04*	*"Activos Reales"*	"	*18.296.500*

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	*09.01.00*	*"Mobiliario y equipos de oficina"*	*"*	*215.000*
	09.02.00	*"Equipos de computación"*	*"*	*4.712.800*
	09.03.00	*"Mobiliario y equipos de alojamiento"*	*"*	*11.825.000*
	12.04.00	*"Paquetes y programas de computación"*	*"*	*1.543.700*

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para las Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número: **80** - Caracas, 31 de Julio de 2007 - 197° y 148°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios que incrementa los gastos de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE,** por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 21.999.273),** autorizado por ésta Oficina en fecha 31/07/2007, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Proyecto:	**170190000**	**"Protección, Recuperación y Conservación de Areas Naturales en Zonas Rurales y Urbanas, en los Municipios: Bolívar, Barinas, Cruz Paredes, Pedraza, Antonio J. de Sucre y Obispos "**	**Bs.**	**21.999.273**
Acción Específica:	**170190002**	**"Capacitación de las Comunidades para el Cultivo, Manejo y Uso de la Guasdua Angustlfolia con Fines Económicos y Protectores"**	**"**	**21.999.273**
DE:				
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" ▪ Recursos Ordinarios	Bs.	21.999.273
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes dentro del País "	"	21.999.273
PARA:				
Partida:	4.04	"Activos Reales" ▪ Recursos Ordinarios	"	21.999.273
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	"	1.834.250
	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	"	10.215.461
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	"	6.052.826
	09.02.00	"Equipos de Computación"	"	3.896.736

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

Nº FSS-2-1- 001161 **Caracas,** 31/05/2007

197° y 148°

En fecha 27 de noviembre de 2006, mediante auto Nº **001356**, esta Superintendencia de Seguros, procedió a la apertura de una averiguación administrativa a la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.293.849,** corredor de seguros, inscrito por ante esta Superintendencia de Seguros bajo el **Nº 2322**, por el presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 96 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y el artículo 139 de su Reglamento General de Aplicación, a fin de determinar si el mismo remitió dentro de los primeros noventa (90) días siguientes al cierre económico, los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2005 con sus anexos.

Visto que con ocasión de la citada averiguación administrativa, se le indicó a la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, mediante oficio Nº FSS-2-1-006853/011771 de fecha 26 de diciembre de 2006, tanto del procedimiento administrativo iniciado, como de la articulación probatoria abierta, a fin que remitiera sus alegatos y pruebas con relación al hecho que se averigua. El referido oficio fue enviado por correo en fecha 05 de enero de 2007, tal y como consta de sello húmedo estampado al final de la copia que del mencionado oficio reposa en el expediente administrativo.

ALEGATOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANA GIULIA INZOLIA BERARDI.

La ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, informó mediante comunicación recibida en esta Superintendencia de Seguros en fecha 02 de marzo de 2007, identificada con el Nº **002271** del control interno de correspondencia, el cese en sus actividades como Corredor de Seguros, remitiendo conjuntamente la credencial que la acreditaba para actuar en el área.

CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

Vistas las actuaciones y documentos que conforman el presente expediente, esta Superintendencia de Seguros, a fin de decidir al respecto, formula las siguientes consideraciones:

Visto que en el auto de apertura de la averiguación administrativa se imputó al referido ciudadano la presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros en concordancia con el artículo 139 de su Reglamento General de Aplicación, al no remitir dentro de los primeros noventa (90) días siguientes al cierre económico, los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2005 con sus anexos.

Visto que la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, en su escrito de descargo, recibido en fecha 02 marzo de 2007, signado con el Nº 002271 del control interno de correspondencia, indicó el cese en las actividades de intermediación para la que fue autorizada por este Órgano de Control.

Visto que la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, remitió conjuntamente con su escrito la credencial que la acreditaba para actuar como Corredor de Seguros, identificada con el Nº 2322.

En fuerza de las argumentaciones expuestas, quien suscribe, **ANA TERESA FERRINI,** Superintendente de Seguros designada, según Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas **Nº 1853** de fecha 31 de enero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N 38.616 del 31 de enero de 2007, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros,

DECIDE:

PRIMERO: Declarar cerrada la averiguación administrativa abierta a la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, titular de la cédula de identidad Nº **6.293.849,** corredor de seguros, inscrito por ante esta Superintendencia de Seguros bajo el **Nº 2322**, en virtud que quedó demostrado que no infringió lo dispuesto en los artículos 96 y 143 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros en concordancia con el artículo 139 de su Reglamento General de Aplicación.

SEGUNDO: Revocar la autorización otorgada a la ciudadana **GIULIA INZOLIA BERARDI**, titular de la cédula de identidad Nº **6.293.849**, para actuar como corredor de seguros, inscrito por ante esta Superintendencia de Seguros bajo el **Nº 2322**, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 143 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

TERCERO: La Garantía a la Nación depositada en el Banco Central de Venezuela, sólo podrá ser liberada una vez que haya transcurrido seis (6) meses de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Contra la presente decisión podrá ser interpuesto el recurso de reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante el Superintendente de Seguros, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Publíquese,

ANA TERESA FERRINI
SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Resolución Nº 1.853 de fecha 31 de enero de 2007
G.O.R.B.V. Nº 38.616 de fecha 31 de enero de 2007

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

SNAT-2007-0490

Caracas, 25 JUL. 2007

197º y 148º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO ViELMA MORA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **TERESA DE JESUS SALAZAR DE FEBRES,** titular de la cédula de identidad N° **8.619.501**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Aduanero y Tributario, Grado 12, adscrita a la División de Tramitaciones, como **Jefe de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental,** en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, **Artículo 99** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el Nº 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, **a partir del 23/07/2007 hasta el 02/09/2007.**

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto Nº 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial Nº 37.689 del 14-05-03

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

SNAT-2007-0497

Caracas, 26 JUL. 2007

197º y 148º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **SILVIA HERRERA ZAPATA,** titular de la cédula de identidad N° **13.419.742**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de la División de Doctrina Tributaria, Grado 99 de la Gerencia de Doctrina y Asesoría, como **Gerente de Doctrina y Asesoría** de la **Gerencia General de Servicios Jurídicos,** en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, **Artículo 4** de la Providencia Administrativa Nº 0318, publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.193 de fecha 24 de mayo de 2005, relativa a la reorganización de la Gerencia Jurídico Tributaria, **a partir de la fecha de su notificación** hasta **la culminación del disfrute de las vacaciones de la titular del cargo.**

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto Nº 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial Nº 37.689 del 14-05-03

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

SNAT-2007-0504

Caracas, 31 JUL. 2007

197° y 148°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA,** titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **MARÍA FÁTIMA DE MACEDO DE DELGADO,** titular de la cédula de identidad N° **8.725.314,** quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Aduanero y Tributario, Grado 14, adscrita al Sector de Tributos Internos Maracay, como **Jefe de la División de Recaudación** de la **Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central,** en calidad de **Titular,** para que ejerza las competencias asignadas al cargo, **Artículo 97** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, **a partir de la fecha de su notificación.**

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2007 - 0096 Caracas, 04 JUL. 2007

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Visto que la empresa **ALMACENADORA LA LAGUNA, C.A.,** sociedad de comercio identificada con el Registro de Información Fiscal N° J-30334354-6, domiciliada en la ciudad de Ureña Estado Táchira, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 10/04/1996, bajo el N° 27, Tomo 11-A, cuyos estatutos sociales fueron modificados en fechas 23/06/1999; 08/07/1999; 07/12/2004; 17/02/2006 y 25/08/2006, bajo los N^{os} 19, 57, 74, 19 y 69, Tomos 13-A; 14-A; 22-A, 4-A y 18-A, respectivamente, ha concurrido ante este Servicio a fin de solicitar mediante escrito registrado bajo el **N° 0010618** de fecha **06/11/2006** con alcance N° **001302** de fecha **12/02/2007,** autorización para establecer y operar un **DEPÓSITO ADUANERO (IN-BOND),** de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

Visto que se han cumplido los requisitos exigidos para la autorización del referido depósito, establecidos en los artículos 71, 72, 73 y 74 del citado Reglamento, y verificadas las condiciones de las instalaciones, esta Intendencia, actuando a tenor de la atribución conferida en el numeral 12 del artículo 5 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 23/09/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005; **CONCEDE** a la empresa **ALMACENADORA LA LAGUNA, C.A., AUTORIZACIÓN** para establecer y operar un **DEPÓSITO ADUANERO (IN-BOND),** el cual funcionará en un área de Cuatro mil Metros Cuadrados, (4.000,00 m^2), ubicada en la carretera Ureña Cucuta a Ciento Cincuenta Metros de la Alcabala de la Guardia Nacional Ureña Estado Tachira, y cuyos linderos son norte y al sur: Almacénadora la Laguna, C.A., este: Terrenos de la Señora Roza Lizarazo y oeste: Hacienda San Simón, bajo la jurisdicción de la Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Tachira.

La presente autorización estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Llevar actualizado un sistema de control de inventarios, en el cual se indicarán los datos señalados en el artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.
2. Prestar servicio al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento.
3. El plazo máximo para que las mercancías permanezcan bajo este régimen, será de un (01) año contado a partir de la fecha de su ingreso al depósito, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91 del citado Reglamento.
4. Las mercancías que ingresen a un Depósito Aduanero (In-Bond), podrán ser total o parcialmente exportadas, importadas, reexportadas, reimportadas, reexpedidas, reintroducidas o reembarcadas hacia otros territorios aduaneros, puertos libres, zonas francas, depósitos temporales, almacenes libres de impuestos (Duty Free Shops), almacenes generales de depósito o trasladadas a otros depósitos aduaneros (In-Bond), sin restricción o limitación alguna, salvo las establecidas en la legislación sanitaria.
5. En el caso que las mercancías extranjeras vayan a ser nacionalizadas, se aplicarán los requisitos ordinarios de importación vigentes para la fecha en que se produzca la manifestación de la voluntad de nacionalizarlas, según lo contemplado en el Parágrafo Segundo del artículo 92 del referido Reglamento.
6. Las mercancías que ingresen a un Depósito Aduanero (In-Bond), podrán ser objeto de las siguientes operaciones: envase, etiquetado, empaque, embalaje y paletizado; combinación y división de mercancías; exposición de muestras; mezcla de unas mercancías con otras; y cualquier otra operación dirigida a conservar o mejorar las condiciones o el valor de las mercancías depositadas, sin variar la naturaleza de las mismas.

Asimismo, la empresa antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal citada con anterioridad, en lo relativo a las operaciones del DEPÓSITO, quedando sujeta a la vigilancia e inspección de la autoridad aduanera correspondiente. A tal efecto, deberá mantener actualizada, vigente y a disposición de la Administración Aduanera y Tributaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 del referido reglamento, la siguiente documentación:

a) Documento Constitutivo de la empresa y su última modificación, si fuere el caso.

b) Garantía constituida a favor de la República, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto no podrá ser menor de Cincuenta Millones de Bolívares sin Céntimos (Bs. 50.000.000,00).

c) Póliza de Seguro que abarque los siguientes riesgos: incendio, robo, motín, conmoción civil, daños maliciosos y malintencionados, daños por manejo, extensión de cobertura, hurto, responsabilidad civil y general. El monto global de la misma deberá ser equivalente al valor en aduanas de las mercancías que se estimen depositar o almacenar en el área autorizada, durante el primer año de ejercicio económico, más los tributos aduaneros que causen las mismas.

d) Licencia sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar y sus respectivos pagos.

Esta Intendencia, podrá imponer las sanciones a que haya lugar, previstas en la legislación que rige la materia, en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la empresa **ALMACENADORA LA LAGUNA, C.A.,** ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

La presente autorización tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento.

Comuníquese y Publíquese.

RIGOBERTO FERNANDEZ TABUADA
Intendente Nacional de Aduanas
Providencia Administrativa N° SNAT/2001/879 de fecha 24/12/2001
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.359 de fecha 08/01/2002

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 002673 CARACAS, 18 JUL 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúa el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA

- Vicealmirante **ZAHIN ALÍ QUINTANA CASTRO**, C.I. N° **5.090.575**, Comandante General, e/r del Vicealmirante BENIGNO REMIGIO CALVO DÍAZ, C.I. N° 3.886.073.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAÚL ISAÍAS BADUEL
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 150 01 DE AGO. DEL 2007 197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86, Numeral 2 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes y gastos de capital a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.2.000.000,00).** Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según oficio N° 1057 de fecha 19 de junio del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs.2.000.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**(Bs.2.000.000)**
UEL:75013	**Unidad de Auditoria Interna**	**(Bs.2.000.000)**
Partida: 4.02	**Materiales, Suministros y Mercancías**	**(Bs.2.000.000)**
Genérica: 10	Productos Varios y Útiles Diversos	**(Bs.2.000.000)**
Especifica: 11	Materiales Eléctricos	**(Bs.2.000.000)**

PARA:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	(Bs.2.000.000)
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	(Bs.2.000.000)
UEL:75013	**Unidad de Auditoria Interna**	(Bs.2.000.000)
Partida: 4.04	**Activos Reales**	(Bs.2.000.000)
Genérica: 05	Equipos de Comunicación y Señalamiento	(Bs.2.000.000)
Especifica: 01	Equipos de Telecomunicaciones	(Bs.2.000.000)

Comuníquese y Publíquese

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 151 01 DE AGO. DEL 2007 197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86°, Numeral 2 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (BS.5.000.000,00),** Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según oficio N° 1038 de fecha 15 de Junio del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs. 5.000.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**(Bs. 5.000.000)**
UEL:75026	**I Nivel de Atención en Salud**	**(Bs. 5.000.000)**
Partida: 4.02	**Materiales, Suministros y Mercancías**	**(Bs. 5.000.000)**
Genérica: 05	Productor de Papel, Cartón e Impresos	(Bs. 5.000.000)
Específica: 02	Envases y Cajas de Papel y Cartón	(Bs. 5.000.000)

PARA:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**Bs. 5.000.000**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**Bs. 5.000.000**
UEL:75026	**I Nivel de Atención en Salud**	**Bs. 5.000.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs. 5.000.000**
Genérica: 09	Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs. 5.000.000
Específica: 03	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	Bs. 5.000.000

Comuníquese y Publíquese

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 152 01 DE AGO. DEL 2007 197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86 numeral 2 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.320.000.000,00).** Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio Según Oficio N° 0897 en fecha 18 de Mayo del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Proyecto: 490158000	**Atención Integral en Salud Para Las Personas Con Discapacidad**	**(Bs.320.000.000)**
Acción Específica: 490158001	**Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación, de Laboratorios de Órtesis, Prótesis y Atención Integral a Personas con Discapacidad**	**(Bs.320.000.000)**
UEL:75025	**Despacho del Viceministerio de Redes de Servicios de Salud**	**(Bs.320.000.000)**
Partida: 4.03	**Servicios No Personales**	**(Bs.320.000.000)**
Genérica: 18	Impuestos Indirectos	(Bs.320.000.000)
Específica: 01	Impuestos al Valor Agregado	(Bs.320.000.000)

PARA:

Proyecto: 490158000	**Atención Integral en Salud Para Las Personas Con Discapacidad**	**Bs. 320.000.000**
Acción Específica: 490158001	**Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación, de Laboratorios de Órtesis, Prótesis y Atención Integral a Personas con Discapacidad**	**Bs. 320.000.000**
UEL:75025	**Despacho del Viceministerio de Redes de Servicios de Salud**	**Bs. 320.000.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs. 320.000.000**
Genérica: 05	Equipos de Comunicación y de Señalamiento	Bs.58.000.000
Específica: 01	Equipos de Telecomunicaciones	Bs.58.000.000
Genérica: 07	Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación	Bs. 5.000.000
Específica: 02	Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación	Bs. 5.000.000
Genérica: 09	Maquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs.257.000.000
Específica: 02	Equipos de Computación	Bs.257.000.000

Comuníquese y Publíquese

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 153 **01 DE AGO. DEL 2007**
197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86, Numeral 2 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (BS.180.000.000,00)**, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según oficio N° 976 de fecha 06 de Junio del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs. 180.000.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**(Bs. 180.000.000)**
UEL:76116	**Dirección Regional de Salud del Estado Portuguesa**	**(Bs. 180.000.000)**
Partida: 4.02	**Materiales, Suministros y Mercancías**	**(Bs. 80.000.000)**
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs. 80.000.000)
Específica: 03	Tintas, Pinturas y Colorantes	(Bs. 80.000.000)
Partida: 4.03	**Servicios no Personales**	(Bs. 100.000.000)
Genérica: 07	Información, Impresión y Relaciones Públicas	(Bs. 100.000.000)
Específica: 02	Imprenta y Reproducción	(Bs. 100.000.000)

PARA:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**Bs. 180.000.000**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**Bs. 180.000.000**
UEL:76116	**Dirección Regional de Salud del Estado Portuguesa**	Bs. 180.000.000
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs. 180.000.000**
Genérica: 04	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Bs. 180.000.000
Específica: 05	Vehículos de Tracción no Motorizados	Bs. 180.000.000

Comuníquese y Publíquese

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 154 **01 DE AGO. DEL 2007**
197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86°, Numerales 3 y 4 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000)**. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según oficio N° 1101 de fecha 22 de Junio del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Proyecto: 490124000	**Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Convencional del Estado Guarico**	**(Bs. 20.000.000)**
Acción Especifica: 490124001	**Aumentar la Cobertura de Atención Integral de los Pacientes de Manera Oportuna y de Calidad**	**(Bs. 20.000.000)**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guarico**	**(Bs. 20.000.000)**
Partida: 4.03	**Servicios No Personales**	**(Bs. 20.000.000)**
Genérica: 18	Impuestos Indirectos	(Bs. 20.000.000)
Específica: 01	Impuesto al Valor Agregado	(Bs. 20.000.000)

PARA:

Proyecto: 490124000	**Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Convencional del Estado Guarico**	**Bs. 20.000.000**
Acción Especifica: 490124001	**Aumentar la Cobertura de Atención Integral de los Pacientes de Manera Oportuna y de Calidad**	**Bs. 20.000.000**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guarico**	**Bs. 20.000.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs. 20.000.000**
Genérica: 09	Maquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs. 20.000.000
Específica: 03	Mobiliario y Equipos de Alojamiento	Bs. 20.000.000

Comuníquese y Publíquese,

JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular para la Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 155 **01 DE AGO. DEL 2007**
197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86° numeral 3 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos 2007 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL BOLÍVARES (Bs.23.705.000)**, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 816 en fecha 13 de abril de 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs.23.705.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo.**	**(Bs.23.705.000**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guárico**	**(Bs.23.705.000**
Partida: 4.02	**Materiales, Suministros y Mercancías**	**(Bs.23.705.000**
Genérica: 05	Productos de Papel, Cartón e Impresos	(Bs.11.000.000)
Específica: 01	Pulpa de Madera, Papel y Cartón	(Bs.11.000.000)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.12.705.000)
Específica: 99	Otros Productos de la Industria Quírnica y Conexos	(Bs.12.705.000)

PARA: Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**Bs.23.705.000**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo.**	**Bs.23.705.000**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guárico**	**Bs.23.705.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs.23.705.000**
Genérica: 07	Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y de Recreación	Bs.23.705.000
Específica: 01	Equipos Científicos y de Laboratorio	Bs.23.705.000

Comuníquese y Publíquese,

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular Para la Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 156 — 01 DE AGO. — **DEL 2007** 197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86° numeral 3 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos 2007 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs.17.310.000),** fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio Nº 880 en fecha 18 de mayo de 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs.17.310.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo.**	**(Bs.17.310.000)**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guárico**	**(Bs.17.310.000)**
Partida: 4.03	**Servicios no Personales**	**(Bs.17.310.000)**
Genérica: 18	Impuestos Directos	(Bs.17.310.000)
Específica: 01	Impuesto al Valor Agregado	(Bs.17.310.000)

PARA: Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**Bs.17.310.000**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo.**	**Bs.17.310.000**
UEL:76115	**Dirección Regional de Salud del Estado Guárico**	**Bs.17.310.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs.17.310.000**
Genérica: 03	Maquinarias y Demás Equipos de Construcción, Campo e Industria y Taller	Bs.17.310.000
Específica: 04	Maquinarias y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción	Bs.17.310.000

Comuníquese y Publíquese,

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular Para la Salud

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 157 — 01 DE AGO. — **DEL 2007** 197° y 148°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 14 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, y lo dispuesto en el Artículo 86°, Numeral 4 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos 2007 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs.31.045.000),** fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según oficio Nº 0135 de fecha 15 de Enero del 2007. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación.

DE:

Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**(Bs. 31.045.000)**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**(Bs. 31.045.000)**
UEL:75015	**Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto**	**(Bs. 31.045.000)**
Partida: 4.02	**Materiales, Suministros y Mercancías**	**(Bs.16.045.000)**
Genérica: 03	Textiles y Vestuarios	(Bs.16.045.000)
Específica: 01	Textiles	(Bs.16.045.000)
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**(Bs. 15.000.000)**
Genérica: 03	Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller	(Bs. 15.000.000)
Específica: 04	Maquinaria Equipos de Artes Gráficas y Reproducción	(Bs. 15.000.000)

PARA. Acción Centralizada: 490002000	**Gestión Administrativa**	**Bs. 31.045.000**
Acción Específica: 490002001	**Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo**	**Bs. 31.045.000**
UEL:75015	**Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto**	**Bs. 31.045.000**
Partida: 4.04	**Activos Reales**	**Bs. 31.045.000**
Genérica: 09	Maquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs. 31.045.000
Especifica: 01	Mobiliario y Equipos de Oficina	Bs. 31.045.000

Comuníquese y Publíquese,

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS
Ministro del Poder Popular Para la Salud

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 086 — Caracas, 02 AGO 2007 — 197° Y 148°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **16/07/2007** al ciudadano **CARLOS JOSE DE FREITAS OTAMENDI**, titular de la Cédula de Identidad Nº **11.071.666**, como **DIRECTOR DE CALIDAD DE AGUA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL**, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. YUVIRI ORTEGA LOVERA
Ministra

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y EL HABITAT

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORIA JURÍDICA.
NUMERO: 084 CARACAS, 31 DE JULIO DE 2007

197° y 148°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 38 y 76, numerales 18, 21, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional y en el artículo 28 del Decreto N° 5.246 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **EDITH GÓMEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.390.923**, en su carácter de Viceministra de Producción y Consumo del Sistema Nacional de Vivienda del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, según Decreto N° 5.227 de fecha 05 de marzo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.637 de la misma fecha, la certificación de copia de documentos que reposen en ese Despacho.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la prenombrada funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO, CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 086 CARACAS, 02 DE AGOSTO DE 2007

197° y 148°

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 76, numerales 1, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 28 numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.654 de fecha 28 de marzo de 2007; artículos 11 y 20 de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Hábitat, inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, en fecha 28 de marzo de 2006, registrada bajo el No. 44, Tomo 22, Protocolo Primero, y por modificación estatutaria ordenada por el Decreto N° 5.100 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.593 de la misma fecha, cuyo documento fue inscrito en la citada Oficina de Registro en fecha 23 de abril de 2007, anotado bajo el N° 12, Tomo 5, Protocolo 1ro. y en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a la ciudadana **YARANÍ RAMOS DIERMA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**13.817.135**, como Presidenta Ejecutiva de la Fundación Misión Hábitat en sustitución del ciudadano **MICHEL ANTOINE DOUAIHY LEÓN,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.779.603**.

Artículo 2. Designar al ciudadano **MICHEL ANTOINE DOUAIHY LEÓN,** titular de cédula de identidad N° **V-13.779.603**, como Director Suplente de la Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat en sustitución del ciudadano **JULIO CESAR PORTALES COLON**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.482.549**.

Artículo 3. Ratificar al ciudadano **JESUS SALVADOR SALINAS BELLO,** titular de cédula de identidad N° **V-6.103.598**, como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Misión Hábitat, designado mediante Resolución N° 062 de fecha 25 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.670 de la misma fecha, corregida mediante la Resolución N° 063 de fecha 27 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.674 de fecha 02 de mayo de 2007.

Artículo 4. Ratificar la designación de los ciudadanos: **GUSTAVO CABELLO CANALES, EUGENIO ANDRES VÁSQUEZ ORELLANA, ISIDRO UBALDO RONDON TORRES** e **IVONE PATRICIA MAYORGA,** titulares de las Cédulas de Identidad Nos. **V-9.283.616, V-10.830.620, V-6.893.112** y **V-7.959.254** respectivamente, como Directores Principales de la Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat, el primero designado mediante Resolución N° 062 de fecha 25 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.670 de la misma fecha y los siguientes designados mediante Resolución N° 832 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.593 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Artículo 5. Ratificar la designación de los ciudadanos: **ISILMA COROMOTO CLAVIER CHACÍN, REYNA VILMA RODRÍGUEZ SALAZAR** y **RICARDO AUGUSTO MATA GARCIA**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-3.688.182, 5.880.676 y V-14.351.224** como Directores Suplentes de la Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat, designados mediante Resolución N° 832 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38.593 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Artículo 6. Dadas las designaciones efectuadas, la Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta Ejecutiva (E): YARANÍ RAMOS DIERMA.

Vicepresidente Ejecutivo: JESUS SALVADOR SALINAS BELLO.

Directores Principales: GUSTAVO CABELLO CANALES, EUGENIO ANDRES VÁSQUEZ ORELLANA, ISIDRO UBALDO

RONDON TORRES e **IVONE PATRICIA MAYORGA,** anteriormente identificados.

Directores Suplentes: ISILMA COROMOTO CLAVIER CHACÍN, MICHEL ANTOINE DOUAIHY LEÓN, REYNA VILMA RODRÍGUEZ SALAZAR y **RICARDO AUGUSTO MATA GARCIA,** anteriormente identificados.

Comuníquese y publíquese
Por el ejecutivo Nacional,

RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Vista la solicitud de la ciudadana **INÉS GONZÁLEZ DE KAUEFATI,** titular de la Cédula de Identidad **N° 3.609.505**, quien ocupa el cargo de **MÉDICO**, mediante la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Tribunal Supremo de Justicia, aprobado el 24 de noviembre de 1999, solicita le sea concedido el beneficio de jubilación, en virtud de tener acumulados veintinueve (29) años y diez (10) meses al servicio del sector público, y cincuenta y cinco (55) años de edad. Verificado el supuesto en que se encuentra la solicitante con lo previsto en los artículos 6° y 7° del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros al servicio de este Alto Tribunal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.904 de fecha 2 de marzo de 2000, todo lo cual aparece comprobado en el correspondiente expediente, el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, en uso de la atribución que le confiere la Ley, y conforme a lo aprobado en sesión de la Sala Plena de fecha 4 de julio de dos mil siete, con vista del dictamen de fecha cuatro (04) de junio de dos mil siete, presentado al efecto por la Comisión de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones Sociales en el que "recomienda a la Sala Plena se le otorgue la jubilación solicitada",

ACUERDA

1°.) Jubilar a la ciudadana **INÉS GONZÁLEZ DE KAUEFATI,** titular de la Cédula de Identidad **N° 3.609.505**, a partir del día cuatro (4) de julio de dos mil siete.

2°.) Asignarle una pensión mensual por concepto de jubilación del noventa (90%) de su remuneración mensual, equivalente a la cantidad de nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 34/100 céntimos **(Bs. 9.995.765,34)**, pagadera por quincenas vencidas, con los ajustes a que hubiere lugar y con cargo a la respectiva partida de que dispone el Tribunal para tales fines en su presupuesto.

3°.) Comunicar a la solicitante lo acordado, así como al Gerente General de Administración y Servicios de este Alto Tribunal, para que éste proceda a realizar las respectivas previsiones y los pagos ordenados.

Publíquese y regístrese.

Dado, firmado y sellado en el Salón Principal de Despacho del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta, **El Segundo Vicepresidente,**

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS — LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ — YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO — YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ — ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE — JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ — LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI — ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ — BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO — FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS — RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA — JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ — HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ — CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En cuatro (04) de julio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobado el Acuerdo que antecede. No aparece suscrito por el Magistrado doctor Omar Alfredo Mora Díaz, quien no asistió a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrito por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas, Evelyn Marrero Ortiz, Yolanda Jaimes Guerrero, Isbelia Pérez Velásquez, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez, Emiro García Rosas y Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma.

La Secretaria,

En veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fue publicado el Acuerdo que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 9 de mayo de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0018

De conformidad con los artículos 267 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales establecen que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el artículo 255 del mentado Texto Constitucional, establece el trámite y los procesos para la selección y designación de los Jueces del país.

CONSIDERANDO

Las evaluaciones institucionales realizadas y el veredicto suscrito por los Magistrados doctores Evelyn Marrero Ortiz y Levis Ignacio Zerpa, miembros del Jurado para evaluar el ingreso de los Jueces de la categoría "A" a nivel nacional, en la jurisdicción Contencioso Administrativa y Contencioso Tributaria.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a los siguientes profesionales del derecho, Jueces Titulares en los cargos que a continuación aparecen mencionados:

1. El abogado **DOMINGO EFRÉN ZERPA NARANJO, C.I. N° 5.329.431,** Juez Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo.
2. El abogado **RICARDO CAIGUA JIMÉNEZ, C.I. N° 2.799.727,** Juez Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Tributario.
3. La abogada **FLOR LETICIA CAMACHO ALMADA, C.I. N° 8.876.053,** Jueza Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo.
4. La abogada **MARGARITA COROMOTO GARCÍA SALAZAR, C.I. N° 9.562.169,** Jueza Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo.
5. La abogada **MARÍA LEONOR PINEDA GARCÍA, C.I. N° 7.429.451,** Jueza Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Tributario.
6. La abogada **MARTHA ZULAY AQUINO GÓMEZ, C.I. N° 4.356.241,** Juez Titular de Juzgado Superior de lo Contencioso Tributario.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta,

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En nueve (09) de mayo de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por los Magistrados doctores Blanca Rosa Mármol de León, Alfonso Valbuena Cordero y Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez, quienes no asistieron a la sesión por motivos justificados, ni por los Magistrados doctores Evelyn Marrero Ortiz, Yolanda Jaimes Guerrero, Isbelia Pérez Velásquez, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez, Emiro García Rosas, Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que la Magistrada doctora Carmen Zuleta de Merchán, salvó su voto respecto de la presente Resolución.

La Secretaria,

En veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 6 de junio de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0020

De conformidad con los artículos 267 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el Estado debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y el disfrute pleno de sus derechos y garantías, a través de órganos jurisdiccionales especializados, de acuerdo con los artículos 26 y 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que la Sala Plena de este Alto Tribunal, mediante Resolución N° 2007-0012 de fecha 7 de marzo de 2007, acordó crear el Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia territorial en los Municipios Falcón, Los Taques y Carirubana del Estado Falcón.

RESUELVE

Artículo 1°: Los jueces unipersonales de la Sala de Juicio del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Santa Ana de Coro, que hasta el momento conocen todos los procesos en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, deberán remitir todas aquellas causas en relación con los niños, niñas y adolescentes que tengan su residencia en los Municipios cuya competencia territorial corresponda al Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo.

Artículo 2°: Los Juzgados Tercero y Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, deberán remitir todas aquellas causas en las cuales estén involucrados niños, niñas y adolescentes, al Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo.

Artículo 3°: En los procesos en los cuales hayan entregado cantidades de dinero y dispuesto abrir cuentas de ahorro, se ordena librar comunicaciones a las entidades bancarias respectivas, para que se informe que las sumas que hayan sido depositadas serán movilizadas por el Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto fijo.

Artículo 4°: En las causas que fueron sustanciadas según el procedimiento contencioso en asuntos de familia y patrimoniales que se encuentra establecido en los artículos 450 y siguientes de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, si ya se realizó el debate, deberán igualmente remitirse los juicios, pero el Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, realizará de nuevo el debate antes de que dicte sentencia.

Artículo 5°: La presente Resolución iniciará su vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Sala Plena y, se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta,

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Magistrados,

EVELYN MARRERO ORTIZ

YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO

YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS FARIDA ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ HECTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En seis (06) de junio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por la Magistrada doctora Isbelia Pérez Velásquez, quien no asistió a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrita por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas, Evelyn Marrero Ortiz, Yris Armenia Peña Espinoza, Yolanda Jaimes Guerrero, Eladio Ramón Aponte Aponte, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez, Carlos Alfredo Oberto Vélez y Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma.

La Secretaria,

En veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 6 de junio de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0027

De conformidad el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que la Sala Plena, considerando el trámite y los procesos para la selección y designación de los Jueces del país, conforme a lo previsto en el artículo 255 del Texto Constitucional, designó a los miembros de las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, mediante Resolución N° 2005-00018 de fecha 13 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO

El memorándum de fecha 17 de mayo de 2007, suscrito por la Magistrada doctora **LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO,** Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual remitió oficio enviado por la doctora **EVELYN MARRERO ORTIZ,** Presidenta de la Sala Político Administrativa de este Máximo Tribunal, quien postuló al abogado **Rubén Elías Rodríguez Lobo, C.I. N° 12.396.118,** para el cargo de Juez Accidental de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, para el conocimiento y decisión de la causa seguida por la Procuraduría General de la República contra Higinios Maderos y otros, signada con el N° 1988/8410.

CONSIDERANDO

Que, de la revisión del currículum vitae del referido profesional del derecho y sus respectivos soportes, esta Sala Plena pudo constatar que el mismo cumple con el perfil requerido para asumir dicho cargo de Juez Accidental.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al referido profesional del derecho **RUBÉN ELÍAS RODRÍGUEZ LOBO, C.I. N° 12.396.118,** Juez Accidental de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo, para el conocimiento y decisión de la causa seguida por la Procuraduría General de la República contra Higinios Maderos y otros, signada con el **N° 1988/8410.**

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta, **El Segundo Vicepresidente,**

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DIAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMON APONTE APONTE JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ

LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI

ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VELEZ

BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO

FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS

RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA

JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ

HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ

CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES

ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En seis (06) de junio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por la Magistrada doctora Isbelia Pérez Velásquez, quien no asistió a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrita por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas, Yolanda Jaimes Guerrero y Antonio Ramírez Jiménez, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que no participaron en la votación de la presente Resolución la Magistrada doctora Blanca Rosa Mármol de León ni los Magistrados doctores Levis Ignacio Zerpa, Emiro García Rosas, Hadel Mostafá Paolini y Pedro Rafael Rondón Haaz.

La Secretaria,

En veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 4 de julio de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0029

De conformidad el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el artículo 255 del mentado Texto Constitucional, establece el trámite y los procesos para la selección y designación de los Jueces del país.

CONSIDERANDO

Las evaluaciones institucionales realizadas y el veredicto suscrito por los Magistrados doctores Luis Eduardo Franceschi Gutiérrez, Juan Rafael Perdomo y la doctora Hilen Daher, Jueza Superior Titular, miembros de la Sala de Jurados N° 1 para evaluar el ingreso de los Jueces de las categorías "A" y "B" a nivel nacional, en materia Laboral,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a los siguientes profesionales del derecho, Jueces Titulares en los cargos que a continuación aparecen mencionados:

1. La abogada **ANA MERCEDES MORA RIVAS, C.I. N° 10.150.778.** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

2. La abogada **SORY DEL VALLE MAITA GONZÁLEZ, C.I. N° 8.742.829,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

3. El abogado **LIONEL DE JESÚS CAÑA, C.I. N° 4.985.347,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

4. La abogada **MARIELA DE JESÚS MORALES SOTO, C.I. N° 7.926.693,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

5. La abogada **CORINA YANET RODRÍGUEZ SANTOS, C.I. N° 6.261.255,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

6. La abogada **MILAGROS COROMOTO JIMÉNEZ, C.I. N° 5.576.865,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

7. El abogado **RUBÉN DE JESÚS MEDINA ALDANA, C.I. N° 9.358.552,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

8. El abogado **SERVIO ORLANDO FERNÁNDEZ ROJAS, C.I. N° 12.995.821,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

9. El abogado **GILBERTO ALFONSO JANSEN RODRÍGUEZ, C.I. N° 7.490.775,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

10. El abogado **JOSÉ TOMÁS ÁLVAREZ MENDOZA, C.I. N° 6.553.818,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

11. La abogada **VILMARIZ LUCERO CASTRO PAZ, C.I. N° 6.427.353,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

12. La abogada **LUISA BRAUMARI ÁVILA TORRES, C.I. N° 6.496.481,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

13. La abogada **NANCY GRISELYS SILVA, C.I. N° 8.155.314,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

14. El abogado **DANILO ELIGIO SERRANO PÉREZ, C.I. N° 11.070.168,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

15. La abogada **LISBEYS MARISOL ROJAS MOLINA, C.I. N° 5.947.427,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

16. La abogada **GISELA ELENA GRUBER MARTÍNEZ, C.I. N° 11.532.648,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

17. La abogada **EVELIA DEL VALLE RODRÍGUEZ GARCÍA, C.I. N° 10.387.028,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

18. La abogada **GLADYS CLARET MIJARES LUY, C.I. N° 6.090.113,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

19. El abogado **JUAN ENRIQUE PRADA PADOVANI, C.I. N° 2.902.053,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

20. La abogada **KYBELE KARELYA CHIRINOS MONTES, C.I. N° 10.137.947,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

21. El abogado **JOSÉ FELIPE MONTES NAVAS, C.I. N° 781.693,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

22. La abogada **GERALDINE EUGENNE LOUIS NÚÑEZ, C.I. N° 10.610.632,** Jueza Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

23. El abogado **YORKIS PABLO DELGADO, C.I. N° 8.142.239,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta, **El Segundo Vicepresidente,**

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI ANTONIO RAMÍREZ JIMENEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN CARMEN ZULETA DE MERCHAN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En cuatro (04) de julio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por el Magistrado doctor Omar Alfredo Mora Díaz, quien no asistió a la sesión por motivos justificados. Tampoco aparece suscrita por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas, Evelyn Marrero Ortiz, Yolanda Jaimes Guerrero, Isbelia Pérez Velásquez y Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que no participaron en la discusión ni en la votación de la presente Resolución la Magistrada doctora Blanca Rosa Mármol de León, ni los Magistrados doctores Emiro García Rosas, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez y Luis Antonio Ortiz Hernández.

La Secretaria,

En veinticinco (25) de julio de dos mil siete (2007), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 4 de julio de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0030

De conformidad el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el artículo 255 del mentado Texto Constitucional, establece el trámite y los procesos para la selección y designación de los Jueces del país.

CONSIDERANDO

Las evaluaciones institucionales realizadas, el veredicto suscrito por la Magistrada doctora Deyanira Nieves Bastidas, el Magistrado doctor Luis Martínez Hernández y el doctor Juan Luis Ibarra, Juez Titular de Corte de Apelaciones y; visto el contenido del oficio N° 071/2007 de fecha 11 de junio de 2007, suscrito por el Magistrado doctor Jesús Eduardo Cabrera Romero, Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, mediante el cual informó que, vista la rectificación realizada por la Dirección de Carrera Judicial de dicho organismo, en el caso del abogado **Ramón Luis Vivas Frontado,** Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, se produjo un incremento en las calificaciones obtenidas por el referido profesional del derecho lo que permite adjudicarle el carácter de Juez Titular.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al profesional del derecho **RAMÓN LUIS VIVAS FRONTADO, C.I. N° 4.389.356,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia Penal Ordinario.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta,

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ

YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO

YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE

JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ

LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI

ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ

BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO

FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS

ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA

JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ

HECTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ

CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES

ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En cuatro (04) de julio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por el Magistrado doctor Omar Alfredo Mora Díaz, quien no asistió a la sesión por motivos justificados, ni por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas y Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que no participaron en la discusión ni en la votación de la presente Resolución las Magistradas doctoras Blanca Rosa Mármol de León, Yolanda Jaimes Guerrero, Isbelia Pérez Velásquez, Carmen Zuleta de Merchán, ni los Magistrados doctores Levis Ignacio Zerpa, Emiro García Rosas, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez y Luis Ortiz Hernández.

La Secretaria,

En veintiséis (26) de julio de dos mil siete (2007), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 4 de julio de 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN N° 2007-0031

De conformidad el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que el artículo 255 del mentado Texto Constitucional, establece el trámite y los procesos para la selección y designación de los Jueces del país.

CONSIDERANDO

Las evaluaciones institucionales realizadas, el veredicto suscrito por los Magistrados doctores Carlos Alfredo Oberto Vélez, Yris Armenia Peña Espinoza y Pedro Rafael Rondón Haaz y; visto el contenido del oficio N° 072/2007 de fecha 12 de junio de 2007, suscrito por el Magistrado doctor Jesús Eduardo Cabrera Romero, Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, mediante el cual informó que, vista la rectificación realizada por la Dirección de Carrera Judicial de dicho organismo, en el caso del abogado **Pedro Alfonso Sánchez Rodríguez,** Juez Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, se produjo un incremento en las calificaciones obtenidas por el referido profesional del derecho lo que permite adjudicarle el carácter de Juez Titular.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al profesional del derecho **PEDRO ALFONSO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, C.I. N° 3.193.613,** Juez Titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

La Presidenta,

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO

La Primera Vicepresidenta,

DEYANIRA NIEVES BASTIDAS

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALFREDO SUCRE CUBA

Los Directores,

EVELYN MARRERO ORTIZ

YRIS ARMENIA PEÑA ESPINOZA

OMAR ALFREDO MORA DÍAZ

Los Magistrados,

JESÚS EDUARDO CABRERA ROMERO

YOLANDA JAIMES GUERRERO

LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

ISBELIA PÉREZ VELÁSQUEZ

ELADIO RAMÓN APONTE APONTE

JUAN RAFAEL PERDOMO

PEDRO RAFAEL RONDÓN HAAZ

LEVIS IGNACIO ZERPA

HADEL MOSTAFÁ PAOLINI

ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ

CARLOS ALFREDO OBERTO VÉLEZ

BLANCA ROSA MÁRMOL DE LEÓN

ALFONSO VALBUENA CORDERO

FRANCISCO CARRASQUERO LÓPEZ

EMIRO GARCÍA ROSAS

RAFAEL ARÍSTIDES RENGIFO CAMACARO

FERNANDO RAMÓN VEGAS TORREALBA

JUAN JOSÉ NÚÑEZ CALDERÓN

LUIS ANTONIO ORTIZ HERNÁNDEZ

HÉCTOR CORONADO FLORES

LUIS EDUARDO FRANCESCHI GUTIÉRREZ

CARMEN ELVIGIA PORRAS DE ROA

MARCOS TULIO DUGARTE PADRÓN

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

MIRIAM DEL VALLE MORANDY MIJARES

ARCADIO DELGADO ROSALES

La Secretaria,

OLGA M. DOS SANTOS P.

En cuatro (04) de julio de dos mil siete (2007), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), fue aprobada la Resolución que antecede. No aparece suscrita por el Magistrado doctor Omar Alfredo Mora Díaz, quien no asistió a la sesión por motivos justificados, ni por los Magistrados doctores Deyanira Nieves Bastidas y Marcos Tulio Dugarte Padrón, quienes se retiraron para el momento de la firma. Se deja constancia que no participaron en la discusión ni en la votación de la presente Resolución las Magistradas doctoras Blanca Rosa Mármol de León, Yolanda Jaimes Guerrero, Isbelia Pérez Velásquez, Carmen Zuleta de Merchán, ni los Magistrados doctores Levis Ignacio Zerpa, Emiro García Rosas, Hadel Mostafá Paolini, Antonio Ramírez Jiménez y Luis Ortiz Hernández.

La Secretaria,

En veintiséis (26) de julio de dos mil siete (2007), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fue publicada la Resolución que antecede.

La Secretaria,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución No. 78

Caracas, 30 de Julio de 2007
196° Y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad No. 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004,

RESUELVE

UNICO: Designar a la ciudadana BELKYS BEATRIZ BALZA BOLIVAR, titular de la cédula de identidad No. 7.951.619, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Estado Nueva Esparta de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de Julio de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución No. 81

Caracas, 23 de Julio de 207
196° Y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad No. 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA** (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DANITZA A. PAMPFIL RIVERO,** titular de la cédula de identidad No. 8.496.030, como Jefe de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura..

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución No. 85

Caracas, 30 **de Julio de 2007**
196° Y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad No. 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA** (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JULIO CESAR ROJAS ROJAS,** titular de la cédula de identidad No. 3.883.513, como Director General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargado.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de Julio de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

DEFENSORIA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 31 DE JULIO DE 2007
197º Y 148º
RESOLUCIÓN Nº DP-2007-117

GERMÁN JOSÉ MUNDARAÍN HERNÁNDEZ, Defensor del Pueblo, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de diciembre de 2000, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.105, de fecha 22 de diciembre de 2000, actuando de conformidad con los artículos 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 41 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3 y 19 ejusdem, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución N° DP-2003-035, de fecha 17 de febrero de 2003, donde se dictan las Normas de Personal de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.780, de fecha 22 de septiembre de 2003.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **NANCY JOSEFINA NUÑEZ JIMÉNEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 8.180.900, quien desempeña el cargo de Defensora Adjunta (E), adscrita a la Defensoría Delegada del estado Bolívar, como Defensora Delegada del estado Bolívar (Encargada), a partir del día 06 de agosto de 2007 hasta el 19 de septiembre de 2007, ambas fechas inclusive; debido al disfrute de cuarenta y cinco (45) días de vacaciones de la titular del cargo ciudadana Elides Clemencia Gonzáles.

Comuníquese y Publíquese,

GERMÁN JOSÉ MUNDARAÍN HERNÁNDEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

VERSION MINIATURA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

República Bolivariana de Venezuela

LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO Y TELEVISIÓN

Caracas, Venezuela / 2004

República Bolivariana de Venezuela

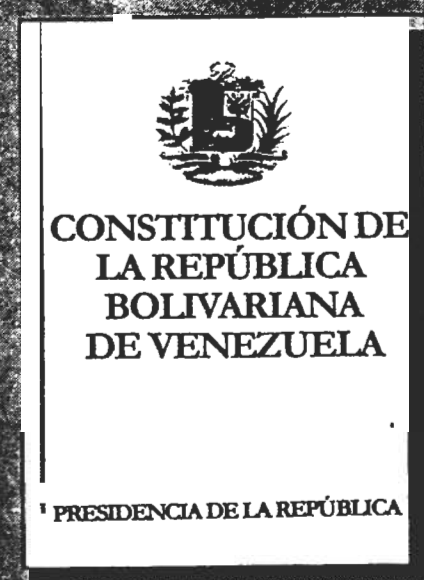
LEY DE LOS CONSEJOS COMUNALES

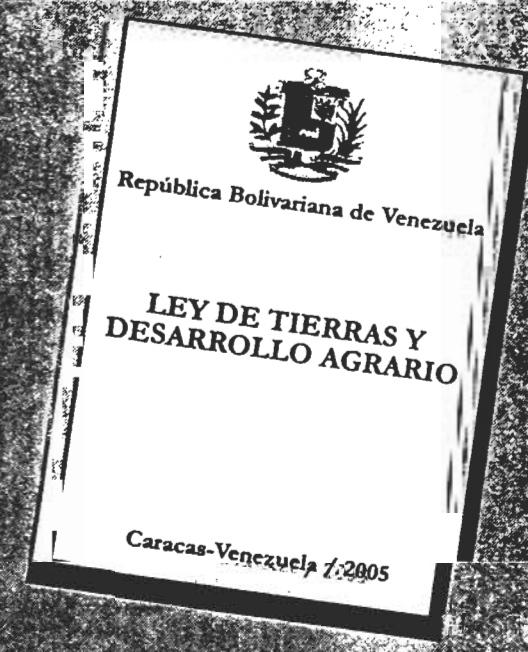
Caracas-Venezuela / 2006

A LA VENTA

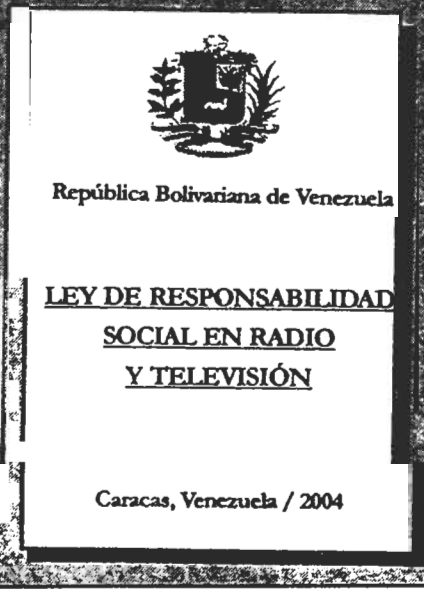
en las taquillas de la Gaceta Oficial













VERSION MINIATURA

GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXIV — MES X Número 38.738

Caracas, jueves 2 de agosto de 2007

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria Nº 89
CARACAS - VENEZUELA
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

A LA VENTA

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*
- *Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero,*
- *Ley Orgánica de Telecomunicaciones,*
- *Compendio - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero - Ley Especial de Asociaciones Cooperativas,*
- *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,*
- *Ley Orgánica de Hidrocarburos,*

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Versión Miniatura